

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

Nombre:		Trámite:	<input checked="" type="checkbox"/>	Servicio:	<input type="checkbox"/>
Licencia Municipal Demolición de Construcción Parcial o Total.					
Descripción:		Código de la Cédula	TLAL/DTU/004		
Este trámite está dirigido a los interesados en obtener la autorización para la Licencia de Construcción de obras de conexión a las redes de agua potable y drenaje.					
Fundamento legal:	<p>Artículos 1 15 fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 5.1, 18.3, 18.6 fracción II, 18.7, 18.20 fracción III, 18.21 fracciones I, II y III del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículo 3, 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p> <p>Artículos 143 fracción IV, 144 fracción II, inciso B). Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.</p> <p>Artículos 391, 393 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.</p>				
Documento a obtener:	Licencia de Demolición de Construcción/ Parcial o total.	Vigencia del documento a obtener:	Anual		
¿Se realiza en línea?	SI NO	Dirección Web	NO/Aplica		
Casos en los que el trámite debe realizarse:	A los interesados en demoler total o parcialmente dentro de su predio.				
Especificar si este trámite o servicio está sujeto a inspección o verificación y objetivo de la misma	Si, este trámite está sujeto a inspección física del lugar en donde se llevarán a cabo los trabajos de demolición tiene por objeto verificar que cumplan con la normatividad vigente.				
Requisitos:	Original anotar la palabra Si o No	Copias anotar con número la cantidad de copias	Fundamento Jurídico-Administrativo,		
PERSONAS FÍSICAS					
1.Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal. (Formato único de la Dirección de Transformación Urbana).	SI	1	Artículos 1 15 fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		
2.Documento que acredite la propiedad o Posesión del predio debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad (R.P.P.) o Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM).	NO	1	Artículos 5.1, 18.3, 18.6 fracción II, 18.7, 18.20 fracción III, 18.21 fracciones I, II y III del Código Administrativo del Estado de México.		
3.Documento que acredite la personalidad del solicitante (identificación oficial vigente)	NO	1	Artículo 3, 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.		
4.Croquis de la construcción existente, indicando el área a demoler.	SI	1	Artículos 143 fracción IV, 144 fracción II, inciso B). Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.		
5.Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante,	NO	1	Artículos 391, 393 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México		



apoderado, dos testigos, (Identificaciones oficiales de los Ciudadanos).			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
1.Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal;	SI	1	
2.Documento que acredite la personalidad del solicitante.	NO	1	
3.Acta constitutiva de la sociedad o asociación, tratándose de personas morales, así como poder notarial del representante legal.	NO	1	
4.Documento que acredite la propiedad o posesión del predio debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con pago impuesto predial vigente;	NO	1	
5.Croquis de la construcción existente, indicando el área a demoler.	SI	1	
6.Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, dos testigos, (Identificaciones oficiales de los Ciudadanos).			
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal;	SI	1	Artículos 1 15 fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante;	NO	1	Artículos 5.1, 18.3, 18.6 fracción II, 18.7, 18.20 fracción III, 18.21 fracciones I, II y III del Código Administrativo del Estado de México.
3.Acta constitutiva de la sociedad o asociación, tratándose de personas morales, así como poder notarial del representante legal.	NO	1	Artículo 3, 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
4.Documento que acredite la propiedad o posesión del predio debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con pago impuesto predial vigente;	NO	1	Artículos 143 fracción IV, 144 fracción II, inciso B). Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.
5.Autorización de la conexión correspondiente (OPDM);	SI	1	Artículos 391, 393 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México
6.Croquis de la de la construcción existente, indicando el área a demoler.			
7. Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos o en su caso poder notarial, (identificaciones oficiales de los Ciudadanos).	SI	1	
Pasos a seguir que debe de realizar el ciudadano	1.- El solicitante acude a la Ventanilla de la Dirección de Transformación Urbana, para requerir información de dicho trámite.		



	<p>2.- El solicitante acude a la Ventanilla de la Dirección de Transformación Urbana entrega documentos para llevar a cabo el inicio del trámite al que solicita y se proporciona el número de expediente.</p> <p>3.- Se realiza la visita de inspección y se regresa al cuantificador para revisar que el proyecto cumpla con la normatividad.</p> <p>4.- Se elabora la licencia y el recibo que determina la cantidad del pago que el solicitante realizará en tesorería municipal, para dar seguimiento a su trámite.</p> <p>5.- El solicitante acude a la Ventanilla de la Dirección de Transformación urbana entrega el comprobante de pago y se le entre a la licencia correspondiente.</p>						
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles						
Costo:	\$1,908.67 por cada 100m2	Fundamento Jurídico: 143 Fracción VI y 144 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.					
Forma de pago:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
Dónde podrá pagarse:	Cajas de cobro de la Tesorería Municipal.						
Otras alternativas:	Tiendas Oxxo, Instituciones Bancarias autorizadas.						
Criterios de resolución del trámite	Respetar la normatividad.						
Aplicación de la afirmativa ficta	NO aplica						
Dependencia u Organismo:		Unidad administrativa responsable:					
Dirección de Transformación Urbana		Subdirección de Desarrollo Urbano Área de Licencias y Autorizaciones Urbanas					
Titular de La Dependencia:		C. Roberto Eduardo Olvera Ángeles					
Domicilio:	Calle:	Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada			No. Int. y Ext.	S/N	
Colonia:	Tlalnepantla Centro		Municipio:	Tlalnepantla de Baz			
C.P.	540000	Horario y días de atención:	Lunes A Viernes de 9:00 A 15:00				
Lada:	Teléfonos:		Ext.	Fax:	Correo Electrónico:		
55	53663800		3729 y 3932		jorge.roman@tlalnepantla.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
Oficina:	No aplica						
Nombre del titular de la oficina:	No aplica						



Domicilio:	Calle:	No aplica			No. Int. Y Ext.	No aplica
Colonia:	No aplica			Municipio:	No aplica	
C.P.	Horario y días de atención:					
Lada:	Teléfonos:		Ext.	Fax:	Correo Electrónico:	
	No aplica		No aplica		No aplica	
Formato(s) descargables	No aplica					
INFORMACIÓN ADICIONAL						
Pregunta Frecuente 1:	¿Se requiere programa para depósito de material?					
Respuesta:	Si.					
Pregunta Frecuente 2:	¿A partir de cuántos metros cuadrados se debe tramitar la licencia?					
Respuesta:	Es necesaria para cualquier dimensión de demolición.					
Pregunta Frecuente 3:	¿La autoridad que expide la licencia es la responsable de llevarse el escombro?					
Respuesta:	No, la persona que ejecutan los trabajos son los responsables.					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						
No Aplica						

Elaboró:	Visto Bueno:	Fecha de actualización:
 <p>C. Susana Yaneli Resendiz Dominguez. Enlace Administrativo de la Dirección de Transformación Urbana.</p>	 <p>C. Roberto Eduardo Olvera Angeles. Director de Transformación Urbana.</p>	<p>26/06/2025.</p>